



## **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IEM-CA-LPN-01/2021 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA QUE SE ENCARGARÁ DE PROVEER LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.**

El Instituto Electoral de Michoacán, en su carácter de organismo permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización de las elecciones; de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C, numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, inciso k), 219, 305 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 36, fracción XI y 201 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 338, numerales 1, 2, inciso b), fracciones I, II y III, 4 y 5, así como en el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 44, inciso b) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, así como conforme a la **CONVOCATORIA** publicada el día de hoy en el periódico “**Excelsior**” de circulación Nacional, dirigida a las personas morales legalmente constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IEM-CA-LPN-01/2021 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA QUE SE ENCARGARÁ DE PROVEER LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**; por lo que con fundamento en los artículos 5, 7 fracciones II y III, 23, fracción I, 41 y, 44 al 62 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, las personas interesadas deberán sujetarse a las siguientes **BASES**.

### **CONTENIDO**

#### **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

1. **Anexo Técnico:** Documento avalado por la instancia técnica correspondiente del Instituto Nacional Electoral, en el que se contienen los requisitos generales y específicos para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares;
2. **Bases:** Documento que contiene los lineamientos que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes y servicios que se ofertan;
3. **Bienes y servicios:** Los que se ofrezcan y adquieran con motivo de la presente licitación;
4. **CATD:** Centro de Acopio y Transmisión de Datos;
5. **CCV:** Centro de Captura y Verificación;
6. **Comité:** El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán;
7. **Convocante:** Instituto Electoral de Michoacán por conducto del Comité de Adquisiciones;
8. **Convocatoria:** Publicación que se efectúa para dar a conocer los datos generales de la Licitación Pública Nacional, realizada en la misma fecha de publicación de las presentes Bases, en el periódico “**Excelsior**” de circulación Nacional.
9. **INE:** Instituto Nacional Electoral;
10. **Instituto:** Instituto Electoral de Michoacán;
11. **La Licitante:** Persona moral que participe en esta licitación;
12. **La licitante adjudicada:** Persona moral que participe en esta licitación a quien de conformidad con el dictamen y fallo se adjudica la partida en concurso;
13. **LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
14. **Padrón de Proveedores:** Registro de personas físicas o morales que enajenen o arrienden bienes, o presten servicios al Instituto;
15. **PREP:** Programa de Resultados Electorales Preliminares;



- 16. **Proveedor:** Persona moral con quien el Instituto celebre el contrato derivado de esta Licitación;
- 17. **Reglamento:** Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán;
- 18. **Representante:** Persona a quien la Licitante a través de su acta constitutiva, actas de asamblea o Poder Notarial vigente, otorga las facultades suficientes, para representarlo en la Licitación Pública.

## CAPÍTULO I

### DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

1. La licitación tiene por objeto la contratación del proveedor que otorgue los servicios de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 en el Estado de Michoacán, mismo que será el encargado de proveer los resultados preliminares no definitivos, de carácter estrictamente informativo, a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los CCV o CATD autorizados por el Instituto mismos que serán proporcionados por los Consejos Distritales y Municipales, según sea el caso, respecto de la votación de la ciudadanía el día de la Jornada Electoral, y a través de ello obtener los Resultados Preliminares de las elecciones de Gobernatura, Diputaciones y Ayuntamientos del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, de acuerdo a los lineamientos y características que se establecen en el Anexo Técnico de la presente licitación.
2. El Instituto, se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de las Licitantes, para lo cual se obligan a permitir el acceso al personal del Instituto, en la fecha y hora que previamente se les informe, lo anterior, para verificar que las instalaciones correspondan a las de empresas formalmente establecidas. Dichas visitas deberán ser notificadas a la Licitante con anticipación y realizarse antes de que se dé a conocer el fallo técnico de la licitación.
3. La adjudicación se otorgará según el resultado de las evaluaciones cuantitativas y cualitativas de las propuestas técnicas y económicas presentadas por las licitantes. Dicha evaluación permitirá verificar que la propuesta cumpla con los requisitos administrativos y técnicos que se requieren en las presentes Bases y Anexo Técnico, así como las especificaciones y características requeridas y que garanticen las mejores condiciones económicas y de servicio a favor del Instituto.

### Calendario del procedimiento de licitación

4. Las fechas aprobadas para la presente Licitación son las siguientes:

CALENDARIO DE LAS ETAPAS DE LA LICITACIÓN									
ETAPA	FECHA								
1. Publicación de la convocatoria	12-feb-2021								
2. Plazo para obtener y/o descargar las Bases		12 a 16-feb-2021							
3. Fecha límite para realizar preguntas			18-feb-2021						
4. Junta de aclaraciones				20-feb-2021					
5. Fecha límite para solicitar Registro en el Padrón de Proveedores				18:00 horas	21-feb-2021				
6. Fecha límite para solventar requisitos						22-feb-2021			

a los que solicitaron registro en el Padrón de Proveedores									
7. Recepción de proposiciones técnicas y económicas							26-feb-2021	7:59 a 9:59 horas	
8. Junta de Apertura de proposiciones técnicas y económicas y demostración del Sistema							26-feb-2021	10:00 horas	
9. Fecha para emisión del Dictamen y fallo, en caso de no ser el mismo día.									28-feb-2021 18:00 horas

5. **Ajuste de plazos.** El convocante podrá realizar ajustes a los plazos, esto para evitar que se pongan en riesgo las etapas del proceso electoral o el desarrollo de las actividades, en su caso, y tomando en consideración lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento, lo que deberá ser notificado en los mismos términos en que se publicó la convocatoria.
6. **Información específica de los servicios.** Los servicios de diseño, instalación, prueba, implementación, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los Resultados Preliminares de las Elecciones de Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos que tendrá lugar el día 6 de junio de 2021 en el Estado de Michoacán, en términos del Anexo Técnico.
7. **Descripción técnica de los servicios.** La descripción técnica será la que se especifica en el Anexo Técnico, por lo que las licitantes en forma obligatoria, en el acto de presentación de propuestas técnica y económica y apertura de propuesta técnica, deberán presentar las especificaciones y características detalladas de los servicios que están cotizando.

El Anexo Técnico formará parte integral de las presentes BASES, por lo que su observancia en la elaboración de las propuestas es obligatoria.

Solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes Bases y Anexo Técnico.

La licitante interesada deberá participar por la totalidad de la partida única en licitación, llevando a cabo el PREP desde los CATD instalados en los Comités Distritales y Municipales que determine el Instituto, que de conformidad con el acuerdo IEM-CG-48/2021 es de 112 y en caso de que el número sea insuficiente se instale un máximo de 116, misma que deberá sujetarse a las características, especificaciones y a las condiciones estipuladas en estas Bases y su Anexo Técnico.

8. **Seguridad y confidencialidad de la información que genere la presentación de los servicios.** Cualquier información que el Instituto proporcione a las licitantes, licitante adjudicada y en su momento al Proveedor, es decir, información técnica, legal, financiera o de otra índole, no podrá ser utilizada para fines distintos a los propiamente pretendidos por el Instituto.
9. **Instalaciones, elementos materiales y humanos.** Las sedes de los Centros de Captura y Verificación del PREP, deberán ubicarse en el Estado de Michoacán a propuesta del Instituto y en acuerdo con el Proveedor, debiendo instalar un CATD



en cada uno de los Comités Distritales y Municipales que determine el Instituto, siendo el mínimo 112, y en caso de que ese número resulte insuficiente se instalará un máximo de 116.

Los elementos materiales y humanos que se requieran para la debida prestación de los servicios serán por cuenta propia y responsabilidad del Proveedor.

10. **Lugar y fecha para la prestación de los servicios.** El lugar de la prestación de los servicios será conforme a lo especificado en el Anexo Técnico.

Las licitantes deberán comprometerse a prestar los servicios objeto de la licitación, en las fechas establecidas por el Instituto. El programa de trabajo relativo a la documentación, capacitación, instalación, pruebas, verificación y soporte técnico durante la operación y el mantenimiento, será presentado por la licitante adjudicada dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la firma del contrato que se derive de la presente licitación.

La prestación de los servicios deberá ser completa y a satisfacción del Instituto.

11. **Responsabilidad laboral.** El Proveedor tendrá la responsabilidad absoluta del personal que requiera para la prestación de los servicios materia de esta licitación, deslindando al Instituto, de cualquier relación o responsabilidad de carácter laboral. En ningún caso podrá considerarse al Instituto como patrón sustituto, solidario o subsidiario del personal contratado por el Proveedor, absorbiendo este último en su totalidad la responsabilidad y obligación patronal con sus trabajadores.

Asimismo, todo el personal que preste sus servicios al Proveedor, siempre que se encuentre en las instalaciones del Instituto o en los CCV o CATD, deberá portar en un lugar visible identificación con fotografía que deberá contener, razón social del Proveedor, nombre del portador, cargo, actividad que realiza, vigencia, firma del interesado y firma de la persona autorizada para expedirla en relación con la prestación del servicio, y seguir las medidas de seguridad sanitaria implementadas con motivo de la contingencia generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19).

## CAPÍTULO II

### ASPECTOS GENERALES

12. El procedimiento general de la presente licitación estará a cargo del convocante en atención a lo establecido por los artículos 5 y 7 fracciones II y IX del Reglamento.
13. El convocante está facultado para aplicar las Bases, el Anexo Técnico y las leyes aplicables a la licitación, y es el único autorizado para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto en la Convocatoria, las Bases y el Anexo Técnico.
14. Para los efectos legales, el domicilio del convocante será en la calle Bruselas #118, Colonia Villa Universidad, de la ciudad de Morelia, Michoacán; Código Postal 58060.
15. En cumplimiento al artículo 55, fracción VI del Reglamento, en las juntas de aclaraciones, apertura de propuestas técnicas y económicas, y de fallo, serán convocados los testigos sociales y medios de comunicación aprobados previamente por el convocante.
16. La junta de aclaraciones, así como la de dictamen y fallo se realizarán de manera virtual; y, por lo que respecta a la junta de apertura de proposiciones técnicas y

económicas, ésta se llevará a cabo de manera presencial, atendiendo a las medidas de seguridad sanitaria implementadas con motivo de la contingencia generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19), siendo obligatoria la asistencia de las licitantes a través de sus representantes legales.

En el supuesto de que alguno de los integrantes del Comité, derivado de alguna situación no prevista, se encuentre impedido para asistir personalmente a la junta de apertura de proposiciones técnicas y económicas, podrá integrarse a la sesión de manera remota, a través de videoconferencia.

17. La licitante a quien se adjudique el contrato, deberá sostener sus precios hasta la conclusión del servicio.
18. Todos los costos que se eroguen por las licitantes en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al Instituto de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.
19. En el caso de que las licitantes deseen asistir a los actos del proceso de licitación, su Representante deberá registrarse e identificarse, a más tardar, dos horas antes del inicio del evento, presentando el Poder Notarial vigente que le acredite como tal, pudiendo ser sustituido en cada evento, mediante el respectivo Poder para tal efecto.

Por lo que ve a las sesiones virtuales, el Poder Notarial a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser remitido a través del correo electrónico [licitaciones@iem.org.mx](mailto:licitaciones@iem.org.mx), en el plazo señalado con anterioridad. El convocante acusará de recibido por la misma vía.

20. En su caso, el convocante realizará los trámites necesarios para verificar que las licitantes no se encuentren boletinadas por incumplimiento en obligaciones fiscales por parte del Sistema de Administración Tributaria, durante los últimos 3 años.

### **CAPÍTULO III**

#### **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA**

21. En la presente licitación pública, podrán participar únicamente las personas morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos que acrediten que la composición del capital social tiene participación de mayoría mexicana, quienes deberán acreditar invariablemente, con la documentación correspondiente, lo siguiente:
  - I. Estar inscrita o inscribirse en el padrón de proveedores del convocante, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento, lo que deberá acreditar con la constancia de inscripción vigente emitida por el convocante.
  - II. En caso de que las licitantes no estén actualmente inscritas en el padrón de proveedores del convocante, para poder participar en la presente Licitación, deberán iniciar el procedimiento de su inscripción, a más tardar el 21 de febrero de 2021, teniendo como plazo para cumplir con los requerimientos que al respecto le realice el convocante, el 22 del mismo mes y año. Su inscripción deberá realizarse conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento.
  - III. Que cuenta con trato comercial con otras instancias públicas o particulares, en las que se le haya adjudicado el mismo servicio o similar, al objeto de la presente licitación; con la capacidad y solvencia técnica y financiera; y la existencia de maquinaria e instalaciones adecuadas para la implementación y operación del servicio, para acreditar todo lo anterior se deberá presentar la documentación relativa y en su caso fotografías con las que lo acredite.

- IV. Que cuenta con las instalaciones y la infraestructura en el territorio nacional, necesaria para dar respuesta al compromiso que en su caso establezca con el Instituto, lo que acreditará presentando Carta bajo protesta de decir verdad en la que lo manifieste.
  - V. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Presentando declaración anual 2019, las dos últimas declaraciones provisionales (diciembre 2020 y enero 2021), así como la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con una fecha de emisión no mayor a diez días previos a la fecha de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas y demostración del sistema.
  - VI. No haber estado o estar involucrada en ningún conflicto o incumplimiento con algún organismo electoral o con instituciones gubernamentales, ni tener antecedentes negativos en la consecución o realización de estos trabajos, para lo cual deberá presentar una Carta bajo protesta de decir verdad.
  - VII. No estar sujeta a juicio o procedimiento administrativo, y no haber incumplido algún convenio o contrato, lo que deberá señalar en una Manifestación bajo protesta de decir verdad por parte de las licitantes.
  - VIII. Acreditar la representación legal a través de Poder Notarial vigente, y en caso de persona moral, acta constitutiva o con actas de Asamblea.
  - IX. No tener conflicto de intereses con integrantes del convocante, lo que deberá manifestar en una carta bajo protesta de decir verdad.
  - X. Demostrar experiencia en el manejo integral del Programa de Resultados Electorales Preliminares objeto de la licitación en por lo menos 1 Proceso Electoral Ordinario celebrado después de 2014, ante Organismos Electorales en territorio Nacional, indicando el nombre del responsable, domicilio y teléfono de los organismos a los que ha prestado sus servicios, copia certificada de facturas, contratos celebrados y constancias de cumplimiento de los mismos, así como carta de acreditación exitosa por parte de las instituciones a las que prestó sus servicios.
  - XI. Los demás que se indican en las presentes Bases, Anexo Técnico y en el Reglamento.
22. La documentación referida en el presente apartado deberá incluirse en el sobre de proposiciones técnicas, en el orden aquí señalado y debidamente identificada y numerada, señalando expresamente que se trata de los requisitos señalados en el Capítulo III de las Bases.

En el supuesto de que, alguna de las licitantes no pueda cumplir con alguno de los requisitos de forma contemplados en las presentes bases, deberá manifestarlo por escrito, a fin de que sea sometido a consideración del Comité.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR**

23. De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento, no se recibirán propuestas ni podrá celebrarse contrato alguno con las personas morales siguientes:

- I. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- II. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente un contrato por parte del Instituto;
- III. Aquellas que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe, en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad;
- IV. Aquellas a las que se les declare en estado de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso mercantil;
- V. Aquellas en las que cualquier miembro del Consejo General, de la Junta Estatal Ejecutiva o del Comité, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, para su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el miembro del Comité o las personas referidas formen o hayan formado parte;
- VI. Las que formen parten o guarden alguna relación con las directivas nacionales, estatales o municipales de los partidos políticos, agrupaciones políticas sean nacionales o estatales, coaliciones o que, a consideración del Comité, busquen obtener algún beneficio para los mismos o pongan en riesgo la imparcialidad de los trabajos que realice el mismo; y,
- VII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición del Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

## **CAPÍTULO V**

### **DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

24. El procedimiento de la presente licitación pública nacional, con fundamento en el Capítulo VI del Reglamento, es el siguiente:
- I. Publicación de la convocatoria;
  - II. Obtención de Bases;
  - III. Junta de aclaraciones;
  - IV. Junta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas;
  - V. Elaboración del Acta y/o dictamen;
  - VI. Notificación de fallo; y
  - VII. Suscripción del contrato.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LAS BASES**

25. Estas Bases y el Anexo Técnico no tendrán costo y estarán disponibles en la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, sito en Bruselas No. 118, Colonia Villa Universidad, C.P. 58060 de la ciudad de Morelia, Michoacán, teléfono 443 3 221400, extensión 1996, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, del día 12 al 16 de febrero de 2021, pudiéndose solicitar personalmente o a través del correo electrónico [licitaciones@iem.org.mx](mailto:licitaciones@iem.org.mx). Asimismo, se publicarán en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán, de conformidad al numeral 45, fracción II y 46 del Reglamento. El convocante entregará a las licitantes que lo soliciten un comprobante de la obtención de las Bases y el Anexo Técnico.

## **CAPÍTULO VII**

### **DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

26. Cualquier duda o aclaración con respecto a la Convocatoria, las Bases y el Anexo Técnico, será resuelta en la junta de aclaraciones que se llevará a cabo el 20 de febrero de 2021, a las 18:00 horas, de manera virtual en términos de lo dispuesto en la base 16 de este documento.

La asistencia a este acto será opcional para las licitantes, sólo se podrá registrar 1 (una) persona en su representación, y siempre que se tenga Poder Notarial, así como previa identificación; podrá atender lo relativo al concurso, pero los acuerdos que se tomen serán obligatorios para todos.

27. Las licitantes tendrán como fecha límite para enviar sus preguntas por escrito hasta las 23:59 veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del día 18 de febrero de 2021, a través del correo electrónico [licitaciones@iem.org.mx](mailto:licitaciones@iem.org.mx). El convocante acusará de recibido por la misma vía.

28. El convocante dará respuesta a las preguntas formuladas en tiempo por las licitantes, lo que se hará constar en el Acta que se levante al efecto.

29. Durante el desarrollo de la junta de aclaraciones, se podrá dar el uso de la voz a las licitantes presentes, debidamente registrados y que hayan formulado preguntas por medio del correo electrónico [licitaciones@iem.org.mx](mailto:licitaciones@iem.org.mx), con la finalidad de que, en su caso, soliciten aclaración de alguna de las respuestas dadas por el convocante, no así para formular nuevas preguntas.

30. Concluida la junta, se procederá a la elaboración del Acta respectiva; una vez hecho lo anterior, se les entregará una copia a los asistentes y se publicará en la página de internet del convocante.

Las licitantes que no asistan al acto de Junta de aclaraciones podrán solicitar copia de dicha Acta en las oficinas del convocante o consultarla en la página de internet del Instituto.

## CAPÍTULO VIII

### REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

#### 31. Presentación de las propuestas

Como lo establece el artículo 46 del Reglamento, la proposición Técnica describirá las características y especificaciones del PREP, de conformidad con el Anexo Técnico y deberá presentarse en papel membretado de la empresa (el membrete deberá coincidir con el nombre o razón social de la persona moral, de no ser así se deberá justificar dicha situación y acreditarse con la documentación correspondiente), en letra tipo Arial, tamaño 12, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá estar firmado en todas sus hojas por quien ostente la representación legal de la licitante.

La proposición Económica deberá contener la cotización del PREP de conformidad con el Anexo Técnico y deberá presentarse en papel membretado de la empresa (el membrete deberá coincidir con el nombre o razón social de la persona moral, de no ser así se deberá justificar dicha situación y acreditarse con la documentación correspondiente), en letra tipo Arial, tamaño 12, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá estar firmado en todas sus hojas por quien ostente la representación legal de la licitante.

#### 32. Generales



- I. De conformidad con el artículo 49 del Reglamento, las propuestas que presentarán las licitantes serán técnicas y económicas.
- II. Las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse por escrito en dos sobres cerrados a los que se les designarán números 1 (uno) y 2 (dos) respectivamente; el primero, corresponderá a la propuesta técnica y, el segundo, a la propuesta económica, en la parte exterior de cada uno de los sobres se señalará el número al que corresponda, el tipo de propuesta y los datos de identificación de la licitante. Los sobres con la propuesta técnica y económica, una vez cerrados, firmados y sellados, se colocarán en el interior de un tercer sobre, que deberá contener en la parte frontal, los siguientes datos de identificación:
  - a) El sobre deberá estar dirigido al Instituto, llevar la dirección y teléfono (443 322 14 00) del convocante.
  - b) El nombre y número de la licitación.
  - c) El nombre, dirección y el teléfono de la licitante.

Las licitantes invariablemente deberán cotizar los precios netos, en moneda nacional e indicar el I.V.A. por separado.

Las proposiciones y demás documentación relacionada con las mismas deberán presentarse en idioma español.

- III. Indicar domicilio, teléfono y correo electrónico para cualquier tipo de notificación.
- IV. Las propuestas técnicas y económicas, así como los documentos que las integran, deberán ser en original, firmados de manera autógrafa por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta licitación pública se generen, debiendo sostener los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza que contengan las propuestas.
- V. Los documentos que las integren deberán ser impresas en papel membretado de las licitantes, así como en disco compacto (CD) en Word, en caracteres de 12 puntos letra Arial, respetando el orden de la descripción de la partida en concurso sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y en moneda nacional (pesos).
- VI. Todos los documentos deberán ir en el orden numérico señalado en las presentes Bases y debidamente referenciados con el número de Base al que correspondan.

**33. Contenido de la Propuesta Técnica.** Se entregará la siguiente documentación en el orden aquí señalado y debidamente identificada y numerada, señalando expresamente que se trata de los requisitos señalados en el Capítulo III de las Bases:

- a) Documentación Administrativa que deberá incluir:
  - i. Constancia de inscripción al padrón de proveedores del Instituto.
  - ii. Documentación que acredite con otras instancias públicas o particulares, en las que se le haya adjudicado el mismo servicio o similar, al objeto de la presente licitación; con la capacidad y solvencia técnica y financiera; y la existencia de maquinaria e instalaciones adecuadas para la implementación y operación del servicio, para acreditar todo lo anterior se deberá presentar la documentación relativa y en su caso fotografías con las que lo acredite.
  - iii. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que cuenta con las instalaciones y la infraestructura en el territorio nacional,

- necesaria para dar respuesta al compromiso que en su caso establezca con el Instituto.
- iv. Escrito de conocimiento y aceptación del contenido de las Bases y del Anexo Técnico de la Licitación Pública Nacional No. IEM-CA-LPN-01/2021.
  - v. Presentar original o copia certificada para su cotejo y copia simple de Escritura Constitutiva y modificaciones de la persona moral inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que se establezca que la composición del capital social tiene participación de mayoría mexicana.
  - vi. Presentar original o copia certificada para su cotejo y copia simple del poder notarial vigente, acta constitutiva o acta de asamblea que acredite la representación legal.
  - vii. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Presentando declaración anual 2019, las dos últimas declaraciones provisionales (diciembre 2020 y enero 2021), así como la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con una fecha de emisión no mayor a diez días previos a la fecha de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas y demostración del sistema.
  - viii. Copia de Cédula de Identificación Fiscal con antigüedad máxima de treinta días previos a la fecha de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas y demostración del sistema.
  - ix. Original y copia simple de identificación oficial vigente con fotografía de la persona que ostente la Representación Legal (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
  - x. Curriculum de la Licitante, que demuestre la experiencia en el manejo integral del Programa de Resultados Electorales Preliminares objeto de la licitación en por lo menos 1 Proceso Electoral Ordinario celebrado después de 2014, ante Organismos Electorales en territorio Nacional, indicando el nombre del responsable, domicilio y teléfono de los organismos a los que ha prestado sus servicios, anexando copia certificada de facturas, contratos celebrados y constancias de cumplimiento de los mismos, así como carta de acreditación exitosa por parte de las instituciones a las que prestó sus servicios.
  - xi. Carta bajo protesta de decir verdad de que la persona moral, sus socios o accionistas, no han incurrido en faltas graves, no haber estado o estar involucrado en conflicto o incumplimiento con algún organismo electoral o con instituciones gubernamentales, ni tener antecedentes negativos en la consecución o realización de estos trabajos.
  - xii. Carta bajo protesta de decir verdad de que la licitante no está o estuvo vinculada a ninguna organización política, y que sus socios y directivos que la conforman, no son o han sido dirigentes de ninguna organización política en los últimos dos años, ni son aspirantes, precandidatos o candidatos para algún cargo de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.
  - xiii. Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad en el que señale no haber sido demandada, denunciada, inhabilitada, ni penalizada por autoridades electorales por incumplimiento de las obligaciones contractuales, tener vicios ocultos o por conductas indebidas ya sea como persona moral o en la persona de los socios de la misma o empresas de los socios.
  - xiv. Manifestación bajo protesta de decir verdad por parte de la Licitante de no estar sujeta a juicio o procedimiento administrativo, y no haber incumplido algún convenio o contrato o haber sido condenada por responsabilidad penal o administrativa en territorio nacional.

- xv. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que toda la información proporcionada al Instituto, con motivo de esta Licitación Pública Nacional es verdadera.
- xvi. Escrito en el que se manifieste su aceptación para que el personal del Comité, realice visitas físicas a las instalaciones de la Licitante.
- xvii. No tener conflicto de intereses con integrantes del convocante, lo que deberá manifestar en una carta bajo protesta de decir verdad.

b) **Anexo Técnico.** Descripción detallada de los servicios para la implementación y operación del PREP que se oferta, refiriéndose expresamente a todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico.

La propuesta técnica será revisada de forma detallada por el Comité previo al fallo.

#### 34. Contenido de la Propuesta Económica

- i. Cotización en Moneda Nacional del precio del servicio de acuerdo con el Anexo Técnico, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezca.
- ii. Garantía de seriedad de la propuesta. Consistiendo en cheque certificado o fianza expedida por Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán por un monto de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- iii. Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original y firmados por la Representación Legal.

Para efecto de la cotización, debe precisarse que los dispositivos móviles necesarios para llevar a cabo la fase de digitalización, a que hace referencia el apartado 2.1.1.1.1 del Anexo Técnico, serán proporcionados por el Instituto, bajo las especificaciones señaladas por el proveedor, por lo que, para la formulación de la propuesta económica no deberán ser considerados por las licitantes, en el entendido de que el desarrollo e instalación de la aplicación para cumplir con la fase a que se hace referencia correrá a cargo del proveedor.

35. El acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevará a cabo el día 26 de febrero de 2021, a las 10:00 horas, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento, en la Sala de Sesiones del Instituto, sito en la calle Bruselas, número 118, Colonia Villa Universidad, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, C.P. 58060, bajo el siguiente orden:

36. **Recepción de sobres:** Las licitantes podrán entregar los sobres de proposiciones técnicas y económicas a partir de las 7:59 horas y hasta las 9:59 horas del día señalado.

Los sobres serán debidamente sellados de recibido, haciendo constar la hora de su recepción, y quedarán en custodia del convocante hasta el momento del inicio de la Sesión.

La entrega de las propuestas deberá realizarse físicamente en el domicilio del convocante señalado en estas Bases.

La asistencia presencial de las licitantes al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas será obligatoria desde el inicio de la sesión.

Al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, deberá concurrir únicamente a través de su Representante, previa identificación, quien deberá registrarse e identificarse a más tardar, 15 minutos antes del inicio del evento.

En caso de que la licitante no asista al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, en términos de lo previsto por este artículo, se desecharán las propuestas que hubieren entregado.

- 37. Inicio de Sesión:** El Comité iniciará la Sesión a las 10:00 horas y posterior al pase de lista y a la verificación del quorum legal, se dará inicio a la verificación de proposiciones recibidas.

El acto de recepción y apertura de propuestas iniciará puntualmente a la hora establecida y el registro se cerrará, por lo que toda propuesta o participación extemporánea no será considerada; en tal virtud, será responsabilidad exclusiva de las licitantes implementar las medidas que consideren adecuadas para que su Representante se encuentre presente y se cuente con sus propuestas (en sobre cerrado), oportunamente recibidas por el Instituto, previo al inicio del acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.

- 38. Verificación de proposiciones recibidas.** Se nombrará en estricto orden de su recepción, a las licitantes que presentaron sobres de proposiciones, colocando una etiqueta con la numeración progresiva a los mismos. Se mostrará a los asistentes que las proposiciones recibidas para la celebración de este acto, se encuentran perfectamente cerradas. Se procederá a la apertura de la propuesta técnica de cada uno de los participantes y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las Bases.

- 39. Apertura de los sobres de proposiciones técnicas.** El Presidente del convocante o el funcionario que él designe, mostrará a los asistentes todos los sobres para demostrar que no han sido violados y procederá a abrir única y consecutivamente los sobres que contengan las proposiciones técnicas de conformidad al orden de registro de las licitantes, dando lectura a la parte sustantiva de las propuestas técnicas.

Las licitantes llevarán a cabo una demostración obligatoria del Sistema Informático del Programa de Resultados Electorales Preliminares en tiempo real con duración máxima de 60 minutos, conforme a lo descrito en el Anexo Técnico.

El Convocante establecerá el horario de presentaciones, las cuales no se videograbarán, ni transmitirán; asimismo, queda prohibida para las y los integrantes del Comité la utilización de teléfonos celulares, tabletas o cámaras.

- 40. Valoración de las proposiciones técnicas.** Las proposiciones técnicas de las licitantes serán valoradas cualitativa y cuantitativamente, y si se omite algún requisito o documento serán desechadas procediéndose a descalificar a las licitantes respectivas.

La valoración a que se refiere este apartado podrá realizarse en el mismo momento de la apertura o, de ser necesario, se decretará un receso para dichos efectos.

- 41.** En el Acta que se levante para este acto, se harán constar las propuestas técnicas recibidas y desechadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten las licitantes.

- 42. Apertura de los sobres de proposiciones económicas.** La apertura de las propuestas económicas se llevará a cabo el mismo día 26 de febrero de 2021, una vez concluida la apertura de todas las propuestas técnicas presentadas.

Se abrirán consecutivamente los sobres que contengan las propuestas económicas solamente de las licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera y segunda etapa, de igual forma se desecharán

aquellas propuestas económicas que omitan alguno de los requisitos solicitados procediéndose a descalificar a las licitantes respectivas. Las proposiciones que no hayan sido desechadas serán leídas en voz alta, únicamente por cuanto ve al importe total de las mismas.

43. **Valoración de las proposiciones económicas.** Las propuestas económicas de las licitantes serán valoradas cuantitativamente.

La valoración a que se refiere este apartado podrá realizarse en el mismo momento de la apertura o, de ser necesario, se decretará un receso para dichos efectos.

El tiempo de entrega de lo cotizado será un factor adicional de decisión para el convocante.

Cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra, prevalecerá este último. Asimismo, las licitantes deberán señalar, en el frente de los sobres que contengan sus propuestas, todos y cada uno de los datos que lo identifiquen, tales como: razón social, domicilio, teléfono, correo electrónico o cualquier otro elemento de identificación. En el caso de que la oferta económica no establezca.

Si las proposiciones económicas son desechadas, se devolverá a la licitante en ese mismo acto, el cheque de la garantía.

44. En el Acta se harán constar las propuestas aceptadas, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los integrantes del Comité y se les entregará copia de la misma a los asistentes. El Secretario del Comité señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.
45. El acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas será videograbado y transmitido en vivo a través de las diferentes plataformas digitales del Instituto.

## CAPÍTULO IX

### DE LA DICTAMINACIÓN Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

46. Concluido el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, se procederá a la etapa de su análisis a efecto de elaborar el Dictamen correspondiente, de conformidad al artículo 56, párrafo cuarto del Reglamento.

Cuando del análisis de las propuestas técnicas se advierta la necesidad de conocimientos especializados, podrá recurrirse a consulta externa.

47. El Dictamen deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales las licitantes cumplen o incumplen con las especificaciones y características que el convocante haya estipulado en la Convocatoria, las presentes Bases, Anexo Técnico y, en su caso, en la junta de aclaraciones.
48. El Dictamen será elaborado por el convocante y contendrá: una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuáles son las propuestas más solventes o convenientes para el Instituto, o en su caso los sustentos para declarar desierto el proceso de licitación; el fundamento legal y los resolutivos, en los cuales se apoye el fallo.

49. La emisión del Dictamen y el fallo tendrán verificativo el 28 de febrero de 2021 a las 18:00 horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento.

50. El Comité podrá aprobar la posibilidad de Dictaminar en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones, expresando los razonamientos señalados y el fundamento legal del fallo, mismos que deberán quedar plasmados en el Acta que para tal fin se levante.

En este caso, el Acta hará las veces de Dictamen y deberá entregarse copia certificada de la misma a los participantes.

51. Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases y en el Anexo Técnico, así como en las proposiciones presentadas por las licitantes podrán ser negociadas.

52. Al evaluar las proposiciones, el Comité de Adquisiciones tomará en cuenta además del precio, los siguientes criterios:

**a) Requisitos legales**

- I. Se analizará la documentación que acredite las facultades para suscribir a nombre y representación la propuesta correspondiente.
- II. Que la licitante cuente con participación accionaria mayormente mexicana
- III. Se revisará que la documentación administrativa se encuentre completa y cumpla satisfactoriamente.

**b) Requisitos financieros**

- I. Se verificará que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la declaración anual 2019, las dos últimas declaraciones provisionales (diciembre 2020 y enero 2021), así como la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con una fecha de emisión no mayor a diez días.
- II. Se verificará que la propuesta se ajuste al techo presupuestal que el Instituto tiene destinado para la contratación de la partida que se licita.

**c) Requisitos Técnicos**

- I. La calidad de los bienes y servicios propuestos
- II. Cumplimiento de la descripción detallada de las características del Anexo Técnico.
- III. Con respecto a la experiencia de la implementación y operación del PREP, el Instituto mediante los métodos que juzgue pertinentes, comprobará la información presentada para tal fin.
- IV. Especialización y experiencia en el esquema de seguridad y en desarrollo e implementación de sistemas sobre internet.
- V. Antecedentes de la empresa, de sus accionistas, representantes legales, funcionarios o personal administrativo o técnico, considerando para ello que no se haya incurrido en faltas graves; que no cuenten con malos antecedentes en la obtención, consecución y/o realización de contratos de prestación de servicios con órganos electorales; que no hayan sido demandados, denunciados, ni penalizados por autoridades electorales u otras, por incumplimiento de los términos de las obligaciones contractuales o por irregularidades en la prestación de los servicios; y que no hayan observado conductas indebidas en cualquier etapa del proceso de adquisición o del incumplimiento del contrato.

- VI. Que la persona moral, sus socios o accionistas, no han incurrido en faltas graves, no haber estado o estar involucrado en conflicto o incumplimiento con Organismos Públicos Locales Electorales o con Instituciones Gubernamentales en territorio nacional, ni tener malos antecedentes en la consecución, realización o cumplimiento de contratos relacionados con la presente licitación o con cualquier otro servicio.
- VII. Se examinarán las ofertas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y rubricados. Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:
  - i. Si existiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido, multiplicando este precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
  - ii. Si existe una discrepancia en la suma de la oferta, se corregirá el valor total de la misma.
  - iii. Si existe una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
  - iv. Si la licitante no acepta la corrección de los errores, su oferta será desechada.
- VIII. Se verificarán con los métodos que se estimen convenientes en los diferentes Institutos Electorales si la empresa licitante ha tenido algún proceso en su contra por incumplimiento de contrato o por malos antecedentes y faltas graves en la consecución de algún contrato.
- IX. El área técnica revisará cualitativa y cuantitativamente que se cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.
- X. Se verificará la presentación de la garantía solicitada en las presentes Bases.
- XI. De manera previa a la emisión del fallo, se podrán visitar las instalaciones de aquellas empresas que hayan cumplido cuantitativa y cualitativamente los requisitos técnicos establecidos en estas Bases, para comprobar la veracidad de la solvencia técnica y material para el cumplimiento del compromiso con este Instituto, notificando a la empresa con anticipación vía telefónica.

Cualquier duda o cuestión que se suscite respecto de la propuesta económica hecha por las licitantes, será resuelta por el Comité.

Una vez hecha la evaluación de la proposición, el contrato se adjudicará al Proveedor, que de entre las licitantes, reúna las mejores condiciones legales, financieras, técnicas, económicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

53. El fallo será en favor de la licitante que cumpla con los requisitos de la Convocatoria, las presentes Bases, el Anexo Técnico, y que además hayan presentado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en cuanto a precio, producto, calidad y garantía, de conformidad al segundo párrafo del artículo 56 del Reglamento referido.

El fallo de la licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cuál fue la mejor propuesta recibida, adjudicándose los contratos a favor de ésta, señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

## **CAPÍTULO X**

### **DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES**

54. Además de lo establecido en estas Bases, de acuerdo con lo expuesto en las fracciones V y XIII, del artículo 46 del Reglamento, se descalificará a las licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Si no cumple con alguno de los requisitos solicitados en las presentes BASES de licitación y el Anexo Técnico
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo o vínculo alguno con otros proveedores inscritos en el concurso para elevar los precios del PREP objeto de la Licitación o para poner en desventaja al resto de las licitantes.
- c) Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa.
- d) Si se presenta documentación falsa, con objeto de satisfacer requisitos de la licitación o bien hayan actuado de mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad
- e) Si se les declara en estado de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso mercantil.
- f) Las demás que por cualquiera causa se encuentren impedidas por disposición del Reglamento.

La descalificación procederá en cualquier etapa del procedimiento de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y fallo.

## **CAPÍTULO XI**

### **NOTIFICACION DEL FALLO**

55. Dentro de un término que no podrá exceder de cinco días contados a partir de la fecha de emisión del Dictamen y fallo, la Secretaría del Comité de Adquisiciones, procederá a notificar a las licitantes el fallo de la licitación, en atención a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento. De igual forma se hará del conocimiento público a través de su publicación en la página del Instituto.

El fallo se notificará por correo electrónico y por escrito de forma personal, con acuse de recibo en ambos casos, a través de correo certificado, paquetería o cualquier otro medio.

En caso de que la dictaminación y fallo se contengan en el Acta respectiva, se notificará entregando a los participantes copia certificada de la misma.

Si alguna licitante se negara a acusar de recibido, el convocante certificará este hecho, dejando constancia de ello en el expediente del procedimiento de licitación.

## **CAPÍTULO XII**

### **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

56. Con fundamento en el artículo 59 del Reglamento, el contrato deberá formalizarse mediante la suscripción del mismo en las instalaciones del convocante, en la calle Bruselas, número 118, Colonia Villa Universidad, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, Código Postal 58060, en un término de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo a la licitante que resulte adjudicada en la licitación, presentando éste la documentación siguiente:

- a) Copia certificada de su Acta constitutiva, en caso de que hubiere tenido modificaciones;



- b) Copia certificada del testimonio que acredite la personalidad del Representante, en caso de que éste hubiere cambiado;
- c) Original y copia para cotejo de su Registro Federal de Contribuyentes;
- d) Original y copia para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía del Representante legal; y
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad de que el Poder del Representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.

57. El contrato lo firmará el Representante Legal del convocante y el Representante del ganador de la licitación, para lo cual el Poder que lo acredite deberá tener cláusula expresa para tal efecto. Previo a la formalización del contrato, el Proveedor que resultare adjudicado, deberá presentar escrito en el que manifestará bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- a) Que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio de impuestos federales de la última declaración anual, así como que ha presentado las declaraciones provisionales.
- b) Que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.

Para la elaboración del contrato, la licitante adjudicada, deberá presentar en original y copia la documentación de Escritura Constitutiva y Poderes de la persona moral con identificación del representante legal.

El Representante de la licitante adjudicada que firme y recoja el contrato, deberá entregar la fianza de cumplimiento de conformidad con estas Bases.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona moral.

58. El convocante podrá pactar con la licitante ganadora, la ampliación de la adquisición en cuestión mediante adenda al contrato, siempre y cuando no represente más del 20% (veinte por ciento) del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.

59. De conformidad al artículo 53 del Reglamento, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, se aprecien vicios ocultos, o no se cumpla con las especificaciones pactadas, previa la evaluación del caso, el convocante podrá rescindir administrativamente el contrato, haciendo válida la garantía a que se refiere la base 63, inciso a).

60. El Instituto únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado; las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos o pedidos correrán a cargo del proveedor.

61. El proveedor se responsabiliza expresamente para el caso de que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello al convocante, debiendo responder por los daños que de manera directa o indirecta cause dicha situación al convocante en las diversas etapas del procedimiento de licitación.

62. En casos justificados se podrán realizar decrementos o incrementos al monto total del contrato, siempre y cuando éstos sean pactados y obedezcan a las necesidades o requerimientos específicos adicionales. En ningún caso procederán ajustes que no hubieren sido considerados en los pedidos o contratos.



## CAPÍTULO XIII

### GARANTÍAS Y FIANZA

#### 63. Garantías

##### a) Para la seriedad y calidad de las propuestas presentadas

Esta garantía deberá ser constituida por las licitantes, mediante cheque certificado o fianza expedida por Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán por un monto de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). La garantía para la seriedad y calidad de las propuestas será devuelta a la licitante ganadora una vez que haya aceptado el contrato y entregado la fianza de cumplimiento del mismo.

El resto de las licitantes podrán recoger sus garantías a partir de la fecha del fallo correspondiente.

##### b) Para el cumplimiento del contrato

La garantía relativa al cumplimiento de contrato, deberá ser constituida por el Proveedor, mediante fianza expedida por Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del valor total de la propuesta económica antes de I.V.A. en moneda nacional.

Esta fianza será devuelta una vez cumplido en todos y cada uno de sus términos el contrato correspondiente y sólo mediante autorización escrita por la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.

##### c) Del anticipo

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo de las presentes Bases (50% cincuenta por ciento), el Proveedor deberá entregar una fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 100% (cien por ciento) del total del monto del anticipo antes del I.V.A., en moneda nacional.

La garantía por concepto de anticipo otorgado se devolverá en un plazo de treinta días naturales, siguientes a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato.

## CAPÍTULO XIV

### FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

#### 64. Condiciones de precios y pagos que se aplicarán

De acuerdo con lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, los precios serán firmes a partir de la fecha del acto de apertura de proposiciones y durante el periodo de los servicios que se contraten con la licitante ganadora; no serán aceptadas proposiciones con modificación de precios.

Los pagos se efectuarán de la siguiente forma, siempre y cuando el Instituto tenga disponibilidad presupuestal:

- a. A la firma del contrato \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)

- b. 50% (cincuenta por ciento) de anticipo sobre el total de la partida única (incluye I.V.A.) una vez que se haya descontado la cantidad que se pagará de conformidad con el inciso a), previa entrega de fianza del anticipo. Al momento que el Instituto, tenga disponibilidad presupuestal; estableciendo como fecha límite el 31 de marzo de 2021.
- c. 20% (veinte por ciento) incluyendo I.V.A. una vez llevados a cabo los tres simulacros.
- d. 20% (veinte por ciento) incluyendo I.V.A. el día miércoles 9 de junio de 2021, una vez cerrado satisfactoriamente el PREP.
- e. El 10% (diez por ciento) restante en un solo pago contra entrega del informe y memoria en términos del plazo previsto en el Anexo Técnico.

Cada uno de los pagos se entregarán previa presentación de la factura debidamente requisitada, en el domicilio del Instituto, calle de Bruselas #118 Col. Villa Universidad, de la ciudad de Morelia, Michoacán, Código Postal 58060.

65. La facturación se efectuará a nombre del INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, R.F.C. IEM-950525-126, con domicilio fiscal en la calle de Bruselas #118, Colonia Villa Universidad, en la ciudad de Morelia, Michoacán, Código Postal 58060.

66. **Impuestos y derechos** El impuesto al valor agregado I.V.A. será pagado por el Instituto.

Los impuestos federales, estatales o municipales que se causen en la República Mexicana con la suscripción del contrato correrán a cargo del Proveedor.

Los derechos relativos a patentes, derechos de autor y cualquier otro que se aplique en la implementación y operación del PREP correrán a cargo del Proveedor.

## CAPÍTULO XV

### DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO

67. De conformidad al artículo 57 del Reglamento, el convocante podrá declarar desierta la presente Licitación Pública y procederá a una segunda licitación, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las Bases y el Anexo Técnico o sus precios no fueren aceptables, de acuerdo con los precios del mercado y no se hubiese recibido cuando menos tres proposiciones de proveedores idóneos.

68. De acuerdo con lo señalado por el artículo 58 de Reglamento, si esta licitación se declarara desierta, el convocante procederá, a celebrar una nueva licitación.

En el caso de que esa nueva licitación también se declare desierta se podrá llevar a cabo por el procedimiento de adjudicación directa.

El convocante podrá realizar los ajustes a los plazos de la segunda licitación a que se refiere dicho artículo, esto para evitar que se pongan en riesgo las etapas del proceso electoral o el desarrollo de las actividades, en su caso, y tomando en consideración lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento de la referida legislación.

69. La declaración que haga el convocante de considerar desierta la licitación, se comunicará por escrito a los participantes.



## **CAPÍTULO XVI**

### **CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LA PARTIDA EN CONCURSO**

70. Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, el convocante podrá proceder a la cancelación, reducción o ampliación de la partida en concurso, haciéndolo del conocimiento de los participantes en forma oportuna.

## **CAPÍTULO XVII**

### **CONTROVERSIAS**

71. Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente licitación, se resolverán por el Comité.

## **CAPÍTULO XVIII**

### **SANCIONES**

72. Las sanciones convencionales de que habla el artículo 46, fracción XIV del Reglamento, y que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convocatoria, Bases, Anexo Técnico y contrato respectivo de la presente licitación pública, procederán de acuerdo con lo siguiente:

- a) Cuando la licitante adjudicada no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato en el plazo establecido en estas bases; incumpla con los términos del contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra del convocante, lesione su interés público o economía, tenga relación directa o indirecta con algún miembro del convocante, se le aplicará multa del equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la propuesta económica antes de I.V.A. en moneda nacional y la prohibición de participar en los procesos de licitación del convocante en por lo menos los siguientes dos procesos electorales o de licitación.
- b) Cuando el proveedor, una vez celebrado el contrato, por negligencia o falta de probidad del proveedor, éste se retrase parcial o totalmente, o tenga deficiencias que impacten el mismo, se aplicará la pena convencional que se determine en el propio contrato.

En este supuesto, se hará efectiva; además, la garantía a que se refiere la base 63, inciso a).

## **CAPÍTULO XIX**

### **MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA, BASES Y PLAZOS**

73. El convocante podrá modificar el contenido de la convocatoria, Bases, plazos u otros aspectos establecidos en éstas, en los términos siguientes:

- a) Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y,
- b) En el caso de las Bases de la licitación y Anexo Técnico, se publicará un aviso a través del diario en el que se publicó la convocatoria, a fin de que los interesados concurren física o electrónicamente, en su caso, ante el convocante para conocer, de manera específica, la o las modificaciones



respectivas en la junta de aclaraciones, debiendo dar aviso a los participantes de conformidad al artículo 48 del Reglamento.

74. En las adquisiciones, arrendamientos y servicios deberá pactarse la condición de precio fijo. En casos justificados se podrán pactar en el contrato decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula determinada por el convocante en la Base 58. En ningún caso procederán ajustes que no hubieren sido considerados en los pedidos o contratos.

**Morelia, Michoacán a doce de febrero de 2021.**